

Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Oficio número: **ITE-ATTAI-584/2024**

Asunto: **Se responde solicitud de información**

RISE
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción V, 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000159** de fecha **20** de agosto del presente año, adjunto remito a usted la información proporcionada por el Consejero Presidente, la Secretaria Ejecutiva, la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Por otro lado, hago de su conocimiento que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento al acuerdo que emite la Junta General Ejecutiva, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se declaró el primer periodo vacacional del personal que labora en este Instituto del dos (02) al dieciséis (16) de septiembre del presente año, (mismo que se anexa al presente para su conocimiento) por lo que se interrumpieron y suspendieron los plazos y términos para cualquier trámite ante el mismo. En tal virtud, la presente respuesta se otorga atendiendo a la suspensión descrita.

Por último, le informo que esta respuesta se le remitirá al correo electrónico, rise8k_enk@hotmail.com, mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones.



**Área Técnica de Transparencia
y Acceso a la Información**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ex- fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 02 de octubre de
2024



LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Archivo.



(246) 465 03 40



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,
Col. Barrio Nuevo San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente

Oficio número: ITE-PCG-270/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ex - Fábrica San Manuel, septiembre 30 de 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio número **ITE-ATAI-523/2023**, recibido el 20 de agosto de la presente anualidad, donde se realiza la solicitud de información de **Rise** presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de control **290538724000159**, por el cual solicita:

*“Nombre del Instituto que provee de seguridad social al personal.
Fecha en que se iniciaron con los trámites para que el personal contara con seguridad social.
Fecha en la que se logró contar con seguridad social.
Documentos emitidos para contar con seguridad social para su personal.
(Institutos con o sin seguridad social hasta el momento).”*

Me permito informar que con fundamento en el artículo 62 fracciones I y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones comenzó a tramitar el alta ante el seguro social el 03 de septiembre de 2019 ante la subdelegación del IMSS mediante el oficio ITE-PG-223/2019, signado por la otrora Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, mediante el cual solicitó la incorporación de este órgano electoral al régimen voluntario de seguridad social, sin embargo a la fecha de la presente no se ha contado con una respuesta positiva por parte de la subdelegación del IMSS.



Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente

En consecuencia, los documentos que solicita no se encuentran en los archivos de esta área.

Lo anterior, con el criterio 03/2027, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Sin otro particular, reciba un cordial.

ATENTAMENTE



c.c.p. Archivo.



(246) 465 03 40 ext. 200



www.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N,
Col. Barrio Nuevo San Miguel
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva

Oficio No. **ITE-SE-2186/2024**

Asunto: **Se da respuesta a solicitud de información**
Agosto 30, 2024

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 13 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio **ITE-ATAI-523/2024**, por el que solicita proporcionar información, requerida por **Rise**, mediante la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000159**, en específico:

*"Nombre del Instituto que provee de seguridad social al personal.
Fecha en que se iniciaron con los trámites para que el personal contara con seguridad social.
Fecha en la que se logró contar con seguridad social.
Documentos emitidos para contar con seguridad social para su personal.
(Institutos con o sin seguridad social hasta el momento)"*

De acuerdo a la información solicitada anteriormente y después de una búsqueda exhaustiva en esta Secretaría Ejecutiva, me permito informar que, no obra información al respecto.

En relación a la búsqueda de información, le comento fue realizada en el archivo físico y electrónico de la Secretaría Ejecutiva por la Licenciada Lurdes Fernández De Gante durante los días 27 y 28 de agosto en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

Sin otro particular, le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala



MTRA. ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento
EVA/ld



**Dirección de Prerrogativas, Administración
y Fiscalización**

Oficio número: ITE-DPAyF-586/2024
Ex fábrica de San Manuel a 30 de septiembre de 2024
Asunto: Atención al oficio ITE-ATTAI-523/2024

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGAN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 76, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, 43 y 57 bis del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; así como en atención a su oficio **ITE-ATTAI-523/2024**, recibido vía correo electrónico el veinte de Agosto de dos mil veinticuatro, referente a la solicitud presentada por **Rise**, vía correo electrónico Institucional, bajo el número de folio **290538724000159**, mediante el cual además solicita sea remitida al área a su cargo, la siguiente información:

"...Nombre del Instituto que provee de seguridad social al personal. Fecha en que se iniciaron con los trámites para que el personal contara con seguridad social.

*Fecha en la que se logró contar con seguridad social
Documentos emitidos para contar con seguridad social para su personal
(Institutos con o sin seguridad social hasta el momento)."*

En ese tenor me permito exponer lo siguiente; el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones comenzó a tramitar su alta ante el seguro social el tres de septiembre de dos mil diecinueve ante la subdelegación del IMSS con el oficio ITE-PG-223/20219, signado por la otona Consejera Presidenta Mtra. Elizabeth Piedras Martínez mediante el cual solicito la

*Tu voto.
Tu elección*



**Dirección de Prerrogativas, Administración
y Fiscalización**

incorporación del personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al régimen voluntario de seguridad social, sin embargo, a la fecha de la presente no se cuenta con un proveedor de seguridad social al personal.

Por lo anterior y al aun no contar con seguridad social no se anexan documentos a la presente

Sin otro particular por el momento, cordialmente me despido.

ATENTAMENTE



**INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES**

**C.P MARÍA PAULA ESCOBAR AGUIRRE
DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Presente. Para su conocimiento
Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Presentes. Mismo fin
Archivo.

Tu voto.
Tu elección



Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficio No. ITE-DAJ- 190/2024

Asunto: El que se indica.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN
TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
P R E S E N T E**

Lic. Rafael Pérez Salazar, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por este medio, de conformidad con en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 13 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y 77 fracciones I y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; en atención su oficio número ITE-ATTAI-523/2024 de fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, recibido en esta Dirección vía correo electrónico institucional el día veintiséis de agosto de la presente anualidad, en el que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó solicitud de información con número de control **290538724000159**, a nombre de **Rise** en la que solicita lo siguiente:

“Nombre del Instituto que provee de seguridad social al personal.

Fecha en que se iniciaron con los trámites para que el personal contara con seguridad social.

Fecha en la que se logró contar con seguridad social.

Documentos emitidos para contar con seguridad social para su personal.

(Institutos con o sin seguridad social hasta el momento).”

Conforme a los artículos 77 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y el artículo 40 fracción I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, esta Dirección se encuentra imposibilitada en proporcionar la información solicitada por el interesado ya que de acuerdo con la naturaleza de sus atribuciones no es competente para generar, poseer o custodiar ese tipo de información

En este sentido y sin más por el momento, envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex Fábrica de San Manuel s/n San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala,
a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

**LIC. RAFAEL PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Licenciado Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento.
C.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Mismo fin.
C.c.p. Archivo





AVISO

ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DEL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el primer periodo vacacional para el personal de este Instituto correspondiente al año dos mil veinticuatro comprenderá del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se suspenden plazos y términos durante el periodo comprendido del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga conocimiento a las representaciones de los partidos políticos, instancias administrativas y jurisdiccionales, así como del público en general en la página de Internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, firmando al calce **dando fe**.

Licenciado Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente



Maestra Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaría Ejecutiva